

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ref. Verbal No. 1100140030532019-00252-00

Visto el Informe Secretarial se Resuelve:

1-No tener en cuenta la notificación surtida a Promedica S.A al correo electrónico, lo anterior por cuanto no se hizo de conformidad al artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

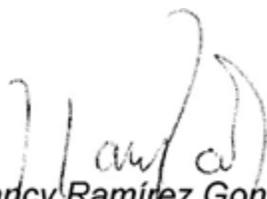
Así mismo se le advierte al apoderado demandante **por segunda vez** que previo a surtir las notificaciones debe dar cumplimiento al auto admisorio de la demanda de fecha 21 de octubre de 2019, el cual indico que: Previo a efectuar la notificación de las personas naturales vinculadas como demandadas deberá indicarse la dirección donde surtirá las notificaciones y respecto de la persona jurídica en la dirección de notificación judicial que obra en el Certificado de existencia y Representación Legal

Asi mismo se le advierte al memorialista que el Despacho si se pronunció respecto a las notificaciones surtidas y allegadas al expediente, mediante auto de fecha 10 de marzo de 2021. **ahora también se le indica que puede solicitar al correo electrónico del Juzgado el link del expediente digital para que lo pueda consultar de manera virtual y este actualizado de las decisiones que se han proferido.**

2- Con base en lo preceptuado en el artículo 317 del Código General del Proceso, requerir a la parte actora, para que so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito, en el término de treinta (30) días surta la notificación a los demás demandados del auto Admisorio de la demanda. Lo anterior en virtud que dicha diligencia, a cargo de la parte actora, resulta necesaria para continuar con el trámite procesal.

3. **Requerir a la secretaria para que incorpore el memorial obrante a índice 9 pdf al proceso que corresponde y dar el trámite que corresponda, ya que revisado no hace parte del asunto de la referencia**

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.102 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 25 de junio de 2021</p> <p>Norma Martínez Garzón Secretaria</p>
--